



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 246/2009

á, 13 de julio de 2009

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General No. 829/2009 del 23 de junio de 2009, a través del cual el Alcalde Municipal se dirige ante el Presidente del Concejo Municipal, Enrique Landívar Zanubrana, para solicitar al Plenario que en cumplimiento del artículo 31, numeral, inciso c) del Decreto Supremo No.26520 de fecha 21 de febrero de 2002, se le autorice a través de Resolución Municipal expresa, asumir la representación del Gobierno Municipal de Santa Cruz para encarar los procesos y trámites de delimitación de Unidades Político Administrativas. Se adjunta antecedentes.

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 283 de la Constitución referido a la Autonomía Municipal, sostiene: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 2028 de Municipalidades, define el alcance la Autonomía Municipal, prescribiendo: (...) 'I. La Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley. (...) ' II. La Autonomía Municipal, se ejerce a través de: (...) 1. La libre elección de las autoridades municipales, 2. La facultad de generar, recaudar e invertir recursos, 3. La potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones determinando así las políticas y estrategias municipales, 4. La programación y ejecución de toda gestión jurídica, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social; 5. La potestad coercitiva para exigir el cumplimiento de la presente Ley y de sus propias Ordenanzas y Resoluciones, y, 6. El conocimiento y Resoluciones de controversias relacionadas con el ejercicio de sus potestades normativas, ejecutivas, administrativas y técnicas, mediante los recursos administrativos previstos en la presente Ley y las normas aplicables.'

Que, el artículo 31, numeral 1, inciso c) del Decreto Supremo No. 26520, que reglamenta la Ley No. 2150 de Unidades Político Administrativas, el mismo que establece como requisito que en todo trámite de delimitación de Unidades Político Administrativas, exista la autorización del H. Concejo Municipal para asumir representación del Gobierno Municipal en el proceso administrativo de delimitación.

Que, la Secretaría de Asuntos Jurídicos conjuntamente con la Oficialía Mayor de Planificación, a la fecha ha acumulado la documentación e información pertinente, necesaria, para hacer frente a cualquier demanda que sobre delimitación territorial sea presentada ante el Gobierno Departamental.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas y específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas vigentes en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo primero. Se autoriza al Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, asumir la representación legal del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ante cualquier trámite



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

o proceso administrativo de delimitación en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley No. 2150 de fecha 20 de febrero de 2000 de Unidades Político Administrativas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 26520 de fecha 21 de febrero de 2002 y demás normas conexas aplicables.

Artículo segundo. El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE